

Resolución de 21 de septiembre de 1987 por la que a solicitud de «BERIPLASA» se homologan con la contraseña de homologación DPE-2014 los poliestirenos expandidos correspondientes a los tipos I, II, III, IV y V, fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del MOPU (INCE) con clave S-29/1986, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA86/245/M-4510.

Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que a solicitud de «Aislaplas, Sociedad Limitada», se homologan con la contraseña de homologación DPE-2017 los poliestirenos expandidos correspondientes a los tipos II, III, IV y V, fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del MOPU (ICE) con clave S-44/1986, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA86/422/VI-049.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1987.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

25784 RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa un blindaje transparente.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 5 de octubre de 1987 por la que a solicitud de «Vidrieras de Llodio, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBT-2027 su blindaje transparente «Lamiglas», de composición 6 + 6, con nivel de seguridad B, impacto manual. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Banco de Pruebas de Armas de Fuego (Eibar), con clave 1/87, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), con clave IA86/252/BI0180.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1987.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

25785 RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de 18 Resoluciones que homologan determinados tipos de yesos y escayolas.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las 18 Resoluciones siguientes:

Resolución de 25 de mayo de 1987 por la que, a solicitud de «Escayolas Marín, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DYE-2001 el yeso tipo YG/L «Montarco» y las escayolas E-30/L y E-35/L «Montarco», fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave S-23/87, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/420/M-4510.

Resolución de 25 de mayo de 1987 por la que, a solicitud de «Yesos Maxim, Sociedad Limitada», se homologan con la contraseña de homologación DYE-2002 el yeso tipo YG e YG/L «Almansa», fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave S-85/86-M, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/446-V2510/H10.

Resolución de 25 de mayo de 1987 por la que, a solicitud de «Yesos Alfa, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2003 la escayola E-35 «Gelsa de Ebro», fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave ST-6/87, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/297/ZM-715.

Resolución de 25 de mayo de 1987 por la que, a solicitud de «Yesocentros», se homologan con la contraseña de homologación

DYE-2004 los yesos tipo YG e YF «Alameda de la Sagra», fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave 71/86-T, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/440/M-4510.

Resolución de 25 de mayo de 1987 por la que, a solicitud de «Escayolas Marín, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2005 el yeso tipo YF/L «Montarco», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave S-33/87, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/420/M-4510.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Compañía Valenciana de Yesos y Escayolas, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DYE-2006 el yeso tipo YG «Yola» (Segorbe) e YG/L «El Cid» (Segorbe), fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave E-634/86-CS, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/447V251049.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Compañía Valenciana de Yesos y Escayolas, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2007 la escayola E-35/L «El Cid» (Soneja), fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave E-636/86-CS, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/445V2510H8.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Yesocentros», se homologan con la contraseña de homologación DYE-2008 los yesos tipo YG e YF «San Martín de la Vega», fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave S-82/86-M, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86421/M-4510.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Yejasas» («Yesos y Escayolas de Jadraque, Sociedad Anónima»), se homologan con la contraseña de homologación DYE-2009 el yeso tipo YP «El Castillo» (Jadraque) y la escayola E-30/L «El Castillo» (Jadraque), fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave 203-1/87, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/467/M-4510.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Escayolas Cámara, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DYE-2010 los yesos tipo YG e YF «Viguera» fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave S-2/87, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/289VI04906.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DYE-2011 los yesos tipo YG/L e YF/L «Mañeru», fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave S-1/87, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/430VI04913.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Yesos Canarias, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DYE-2012 los yesos tipo YG «Yecasa» (Ariñaga) y la escayola E-35 «Yecasa» (Ariñaga) fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave 611/86-GC, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español» con clave MDD6GC99000186.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Escayescos», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2013 el yeso tipo YP «Escayescos» fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave 14/87-J, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE) con clave IA87/524SE225/1.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Escayescos», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2014 la escayola E-35 «Escayescos» fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave 14/87-J, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE) con clave IA87/524SE225/2.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Yedesas» («Yesos, Escayolas y Derivados, Sociedad Anónima»), se homologa con la contraseña de homologación DYE-2015 el yeso tipo YG «El Duende» fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave 8/87-A1, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA87/528SE225/2.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Yedesas» («Yesos, Escayolas y Derivados, Sociedad Anónima»), se homologa con la contraseña de homologación DYE-2016 la esca-

yoia E-35 «El Indalo» fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave 7/87-AL, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA87528SE22561.

Resolución de 13 de julio de 1987 por la que, a solicitud de «Seronye» («Serón, Yesos y Escayolas, Sociedad Limitada»), se homologa con la contraseña de homologación DYE-2017 el yeso tipo YG «Seronye» fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio «INCE» con clave 53/87-GR, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), con clave IA87525SE22531.

Resolución de 5 de octubre de 1987 por la que, a solicitud de «Yesocentro», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2018 la escayola E-35 «Yesocentro Villamayor de Santiago» fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura con clave 631/87, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA87545/M-4510.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1987.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

25786 *ORDEN de 28 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Angeles Martín Porras.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Angeles Martín Porras, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la resolución de 5 de marzo de 1982, del Subsecretario del Ministerio de Administración Territorial, que desestima el recurso de reposición contra la del propio Centro de 24 de abril de 1981, que desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 8 de julio de 1980, que denegaba a la actora el abono del tiempo de afiliación al Régimen de Retiro Obrero, por la Sociedad General de Autores, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 28 de octubre de 1986, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por doña Angeles Martín Porras, seguido en esta Sala con el número 465/1982, en impugnación de la resolución de 5 de marzo de 1982, del Subsecretario del Ministerio de Administración Territorial que desestima el recurso de reposición contra la del propio Centro de 24 de abril de 1981, que desestima el recurso de alzada contra la resolución de la MUNICIPAL de 8 de julio de 1980, que denegaba a la actora el abono del tiempo de afiliación al Régimen de Retiro Obrero, por la Sociedad General de Autores, al no haber acreditado las cotizaciones efectuadas en dicho Régimen, resoluciones que mantenemos en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1987.-P. D., el Subsecretario (Orden de 25 de mayo de 1987), Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

25787 *ORDEN de 28 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Dolores Abad Rapallo.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Dolores Abad Rapallo, como demandante, y como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración Local, de fecha 28 de diciembre de 1983, ampliado posteriormente a la Resolución de fecha 8 de julio de 1985, de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial, sobre suspensión de pago de pensión de invalidez, la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 18 de mayo de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Abad Rapallo, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración Local, de fecha 28 de diciembre de 1983, ampliado posteriormente a la Resolución de fecha 8 de julio de 1985, de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial, que lo desestimaba expresamente, declaramos dicha resolución contraria a derecho y en su consecuencia la anulamos y dejamos sin efecto, desestimando el resto de las pretensiones deducidas por la actora, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

25788 *ORDEN de 28 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Adela Salvador Alcaide.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Adela Salvador Alcaide, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, sobre reintegro de gastos de asistencia sanitaria, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 4 de mayo de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adela Salvador Alcaide contra la resolución del Ministerio de la Presidencia de 13 de septiembre de 1985 en cuanto denegatoria de la pretensión de la recurrente de reintegro de gastos sanitarios, recaída en recurso de reposición promovido frente a la de 28 de marzo de 1985, dictada en recurso de alzada contra la de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 27 de febrero de 1984, recaída en recurso de reposición interpuesto contra la de la Delegación Provincial de dicha Mutualidad General en Valencia, de 22 de agosto de 1983; sin imposición de costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1987.-P. D., el Subsecretario (Orden de 25 de mayo de 1987), Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.